

Con fundamento en el artículo 134 de los párrafos primero, segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 79 del párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en los artículos 47 del párrafo tercero, 130, 142 y 160 del párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; en los artículos 1, 3 de las fracciones I, II y III, 4 de las fracciones II y III, 5 de la fracción VII, 11 del numeral 1 fracciones I y V y numeral 2 de la fracción IV, y 25 del numeral 4 de la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango; en los artículos 10 de la fracción VI, 26 de la fracción IX del Reglamento Interior del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango; en los numerales décimo, décimo primero y décimo segundo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios para el Estado de Durango; en los numerales 20, 21, 31 y 32 del Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2019, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 23, con fecha del 21 de marzo de 2019; y con base en las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, párrafo primero, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; y el párrafo segundo determina que los recursos serán evaluados por las instancias técnicas que determinen, respectivamente la Federación y las entidades federativas.

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 79, párrafo primero, establece que los entes públicos deben publicar, a más tardar el último día hábil de abril en sus páginas de Internet, su Programa Anual de Evaluaciones.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su artículo 160, establece que, en el manejo de los recursos públicos, los poderes del Estado, los órganos constitucionales autónomos y los municipios se ajustarán a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y responsabilidad social para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que la Ley que Crea el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas, en su artículo 25, numeral 4, establece que se elaborará anualmente un Programa de Evaluaciones Externas y este será publicado en la página electrónica del propio Instituto. Todas las evaluaciones que coordina y realiza el Instituto se consideran como externas para los entes públicos.

Que, conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios para el Estado de Durango, el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 23, con fecha del 21 de marzo de 2019, el Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2019; instrumento éste que contiene el listado de las políticas y programas públicos que serán objeto de evaluación durante 2019.

Que algunos entes públicos propusieron evaluaciones adicionales a las establecidas en el Programa Anual de Evaluación vigente. Y el Instituto, en el uso de sus atribuciones y con el objetivo de avanzar en una cultura de evaluación, ha coordinado un ejercicio de evaluabilidad a las propuestas de evaluaciones recibidas, de acuerdo con las necesidades de información, mecanismos de uso de la evaluación de los entes públicos, y las capacidades del propio Instituto.

En mérito de las consideraciones y de los razonamientos expuestos, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango modifica en alcance el:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y DE LOS PROGRAMAS PÚBLICOS DEL ESTADO DE DURANGO 2019

I. Disposiciones Generales

1. El Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2019 (PAE 2019) y esta modificación de alcance se encuentran disponibles, a la fecha de este acuerdo, en la página de Internet del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, para su conocimiento y observancia, de conformidad con las disposiciones aplicables.
2. Sin menoscabo de las evaluaciones y plazos programados en el PAE 2019, y en alcance a este, se incluye la siguiente evaluación complementaria que realizará el Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, cuyos resultados estarán disponibles, a más tardar, el 30 de noviembre de 2019:

Ente público	Política o programa	Tipo de evaluación
Secretaría de Educación del Estado de Durango	Programa de la Reforma Educativa	Específica

3. El Instituto atenderá las consultas relacionadas con el PAE 2019 y este alcance.

4. El Instituto podrá, en cualquier momento, modificar los plazos de la entrega para los casos que se consideren convenientes, y para aquellos factores que afecten el curso de la evaluación, a través del Consejo General.
5. El Instituto resolverá los casos no previstos, en el ámbito de su competencia.
6. El PAE 2019 continua vigente sin menoscabo de lo dispuesto en este alcance.

En la Ciudad de Durango, siendo las doce cuarenta y tres horas del día 13 de septiembre del año dos mil diecinueve, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consistente en 3 fojas útiles, impresas por el anverso, rubricadas y cotejadas, y **que modifica en alcance al Programa Anual de Evaluación de las Políticas y de los Programas Públicos del Estado de Durango 2019**, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su vigésima primera sesión extraordinaria celebrada, en primera convocatoria, el 13 de septiembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes.